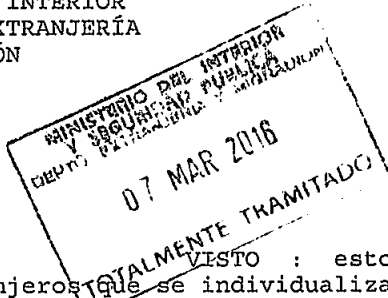


OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6231212



RESOLUCIÓN EXENTA N° 38873

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2016

VESTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Santiago Maria GARCIA LANUSSE RUN: 24.821.635-2
2. Doña Mariana MUJIA RUN: 24.815.690-2
3. Don Marcos GARCIA LANUSSE RUN: 24.815.653-8
4. Don Nicolas GARCIA LANUSSE RUN: 24.815.676-7
5. Don Matias GARCIA LANUSSE RUN: 24.815.663-5
6. Doña Ravinder KAUR RUN: 24.831.045-6
7. Don Cristobal MORA FARFAN RUN: 24.005.598-8
8. Don Anderson LONDOÑO AGUDELO RUN: 24.025.106-K
9. Doña Nohely BOADA VELAZQUEZ RUN: 24.886.688-8
10. Don Paul Mathieu Edmond AMOUROUX RUN: 21.216.221-3
11. Doña Jessica Luz URTEAGA PEREZ RUN: 24.251.286-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA
SECRETARÍA GENERAL DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN